



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO: 08-001-31-10-006-2020-00215-00

REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTO

DEMANDANTE: JARLEDIS BARRIOS CORONADO C.C. No. 32.787.961

DEMANDADO: JHON FREDY CARDONA ARIAS C.C. No. 72.169.640

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar nuevamente fecha de audiencia en este asunto, toda vez que la anterior no pudo surtir por causas no imputable a las partes. Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de julio de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)-.-.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a fijar nuevamente fecha para adelantar la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFEZISE.

Ejecutoriada esta Decisión se remitirá el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: parte demandante: yarcoronado2020@gmail.com Apoderado demandante: joseluismaurymarquez@gmail.com. Parte demandada: johncar05101970@gmail.com. Apoderado parte demandada: oliverosoliveros06@hotmail.com. De igual forma en todo caso se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas que hubieren sido decretados, que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1.-) Señálese fecha para el día 02 de agosto del 2023 a las 10:00 AM para celebrar la audiencia entre las partes en el presente proceso,

2.-) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.